



FORMATO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS
(Manuales, Catálogos, Lineamientos, Reglamentos, Plan)

Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D- DA-06	
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026	
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09	Página 1 de 12

MANUAL DE LA ACADEMIA

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Directora de la División Académica de Negocios, Contaduría y TI	Directora de la División Académica de Turismo y Gastronomía	Rector
Firma			
Nombre	Mtra. Cinthia del Carmen Gurrión Oropeza	Lic. María José Macossay Pujol	M.A.P. Darvin Daniel González Baños



Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09 Página 2 de 12

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

- 1. OBJETIVO GENERAL**
- 2. ALCANCE**
- 3. RESPONSABILIDADES**
- 4. POLÍTICAS**



Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06	
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026	
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09	Página 3 de 12

Para la realización del Proceso Académico

1. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a las Divisiones Académicas y Servicios Escolares una guía clara, coherente y actualizada para la realización, planeación, desarrollo y evaluación de los Programas de estudio en el Enfoque por Competencias Profesionales ofertadas por la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

2. ALCANCE

Este Manual es de aplicación obligatoria para todo el personal involucrado en el proceso académico y constituye un referente institucional que garantiza la uniformidad, pertinencia, calidad y humanismo de las prácticas académicas.

El Manual incluye la descripción de funciones, procedimientos, lineamientos y responsabilidades de las partes interesadas en la operación académica: Directores Académicos, Docentes, Coordinaciones y Personal Administrativo.



Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09 Página 4 de 12

3. RESPONSABILIDADES

Concepto	Descripción de Actividad	Responsables de Elaboración
Elaboración de la Planeación Cuatrimestral	Durante el cuatrimestre vigente, y a más tardar dos semanas antes de su conclusión, se deberá elaborar la Planeación de Actividades del siguiente cuatrimestre en el formato R-DDA-37, tomando en cuenta la información de las diferentes áreas en las cuales se requiera la participación de los estudiantes. Esta información se enviará de manera electrónica a los profesores al momento de entregarles su carga académica en el registro R-DDA-02.	Coordinadores académicos
Asignación Académica	Durante el último mes del cuatrimestre vigente y utilizando como insumo el registro R-DDA-31 Resultados Finales de Evaluaciones a Docentes, del cuatrimestre en curso, se elaborará la Asignación Académica en el registro R-DDA-46 del siguiente periodo cuatrimestral. Esta deberá ser autorizada por Rectoría.	Directores Académicos
Elaboración de Horarios de Clases	Una vez autorizada la Asignación Académica en el registro R-DDA-46 por parte de Rectoría, se tomará como insumo para la elaboración de los Horarios de Clases en el registro R-DDA-01.	Directores Académicos
	Durante la semana intercuatrimestral deberá entregarse copia impresa a los Tutores de grupo.	Coordinadores Académicos
Elaboración de Carga Académica	Una vez elaborados los horarios de clase, se realizará la carga académica por Docente en el registro R-DDA-02, misma que será enviada a los Docentes de forma electrónica, a través de correo electrónico institucional. Durante esta semana deberá entregarse el oficio de asignación de grupo tutorado (de acuerdo con el Manual D-DDA-09).	Directores Académicos
	Durante las dos primeras semanas de haber iniciado el cuatrimestre, la Carga Académica será entregada a los Docentes de forma impresa y una copia al área	Coordinadores Académicos



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09 Página 5 de 12

	de Recursos Humanos.	
Entrega de Insumos para Planeación	<p>En la semana intercuatrimestral se deberá proporcionar a los docentes los siguientes documentos de manera electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Planeación de actividades R-DDA-37✓ Carga Académica R-DDA-02✓ Horario de Clases para Tutores✓ Hojas de asignaturas✓ Calendario Escolar	Coordinadores Académicos
Elaboración de Planeación de Clases	<p>Con los insumos anteriores, el Docente elaborará:</p> <p>Para Planes de Estudio anteriores a 2024</p> <ol style="list-style-type: none">1. Secuencia Didáctica en el registro R-DDA-332. Avance Programático R- DDA-473. Rúbrica en el registro R-DDA-44 correspondiente al Resultado de Aprendizaje (RA) 80%4. Instrumentos de evaluación para otras actividades con valor correspondiente al 20% de las unidades. <p>El archivo de todas las unidades deberá entregarse 10 días hábiles después de haber iniciado el cuatrimestre (Presencial a Coordinadores).</p> <p>El docente realiza la captura en la plataforma SIA ON LINE de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El registro de actividades del 20% que comprende la unidad2. Las fechas de cierre de unidad	Docentes
	<p>Para el Nuevo Modelo Educativo 2024, el Docente elaborará:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planeación Didáctica del Programa de Asignatura en el registro R-DDA-50, de acuerdo con la IT-DDA-01.2. Avance Programático R- DDA-473. Rúbrica en el registro R-DDA-53 por unidad NME correspondiente al Resultado de Aprendizaje (RA) 60% y evaluación para otras actividades con valor correspondiente al 40% evidencias de	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09 Página 6 de 12

	<p>aprendizajes.</p> <p>El archivo de todas las unidades deberá entregarse 10 días hábiles después de haber iniciado el cuatrimestre (Presencial a Coordinadores).</p>	
Listas de Asistencia de Estudiantes	<p>Durante la semana intercuatrimestral, el Departamento de Servicios Escolares enviará a las Divisiones Académicas las listas oficiales de alumnos inscritos en el cuatrimestre próximo a iniciar, mismas que serán registradas en el registro R-DDA-20 Lista de Asistencia para la integración de los grupos. Estas deberán ser enviadas a los profesores.</p> <p>Ver política 3.</p>	Departamento de Servicios Escolares y Coordinadores Académicos
Entrega de Listas de Asistencia	<p>Los docentes deberán entregar a los coordinadores académicos de manera presencial, las listas de asistencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles después del término de cada unidad. En el caso de la última Unidad, ésta deberá ser entregada al cierre del cuatrimestre. Ver política 13.</p>	Docentes
Evaluación de Estudiantes	<p>Para Planes de Estudio anteriores a 2024, el docente evaluará al estudiante con base en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo de la Competencia marcada en la hoja de asignatura por Unidad, compuesta por el 20% sobre actividades diversas y 80% RA.2. Política de asistencia de estudiantes (ver política 17).3. En caso de reprobación de Unidad ver política 12.4. Si el alumno no acredita el ARO se aplica la política 16 <p>El resultado obtenido en la unidad deberá ser registrado en la plataforma.</p> <p>Ver políticas 7-12 y 14-16.</p>	Docentes
	<p>Para el Nuevo Modelo Educativo 2024 el docente evalúa al estudiante con base en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo de la competencia marcada en la hoja de asignatura por unidad, compuesta por el 40% sobre evidencias de aprendizaje y 60% RA.	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09 Página 7 de 12

	<p>2. Política de asistencia de estudiantes (ver política 17).</p> <p>3. En caso de reprobación de unidad ver política 12.</p> <p>4. Si el alumno no acredita el ARO se aplica la política 16</p> <p>El resultado obtenido en la unidad deberá ser registrado el R-DDA-34 y se entregaran a los coordinadores académicos impreso y de manera digital 5 días hábiles al término de la unidad.</p> <p>Ver políticas 7-12 y 14-16.</p>	
Seguimiento de Contenidos Temáticos de Planes de Estudio	<p>Para la verificación de avance de los contenidos de las asignaturas, las divisiones académicas utilizarán el registro R-DDA-47 Avance Programático.</p> <p>De igual manera, se utilizará el registro R-DDA-48 Solicitud de Adelanto, Reposición e Intercambio de Clases, para la regularización de aquellos casos de desfase en la programación de contenidos.</p>	Coordinadores Académicos
Evaluación Docente	<p>Durante el último mes de cada cuatrimestre se realizarán las evaluaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ R-DDA-24 Los Estudiantes Evalúan a sus Docentes✓ R-DDA-25 Los Directores Académicos Evalúan a sus Docentes✓ R-DDA-27 Los Docentes Evalúan a sus Directores académicos <p>Los resultados obtenidos se reportarán en los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ R-DDA-30 Resultados Finales de Evaluaciones a Docentes y Directores de División✓ R-DDA-31 Resultados Finales de Evaluaciones a Docentes.	Directores Académicos y Coordinadores Académicos
Entrega de Calificaciones Finales	<p>El promedio final obtenido por los alumnos deberá ser entregado de manera impresa al área de Servicios Escolares en el registro R-DSE-16 Acta de</p>	Divisiones Académicas



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09 Página 8 de 12

	Calificaciones Finales para Planes de Estudio anteriores a 2024 y en el registro R-DSE-19 para el Nuevo Modelo Educativo 2024, mismas que se entregarán en la primera semana de inicio del siguiente cuatrimestre.	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

4. RESPONSABILIDADES

1. Los docentes de nuevo ingreso deberán recibir un curso de inducción en donde se les dé a conocer el Manual de la Academia e información y documentos relevantes de la Universidad, que contribuyan al desempeño docente con calidad educativa.
2. La carga académica para docentes de asignatura será de 19 horas frente a grupo, como máximo. En caso de que las necesidades de horas disponibles no sean cubiertas en su totalidad por los anteriores, los Directores Académicos realizarán las propuestas de docentes con un máximo de hasta 26 horas frente a grupo, que deberán ser autorizadas por rectoría. Para el caso de docentes de asignatura que ejerzan la función de tutores de grupo o desarrollen algún programa transversal institucional, podrán alcanzar hasta 30 horas como máximo.
3. El Departamento de Servicios Escolares entregará a las Divisiones Académicas la matrícula oficial cuando se trate de alumnos de nuevo ingreso y de continuidad de estudios (7mo cuatrimestre). En cuatrimestres subsecuentes, se tomará como matrícula oficial la relación de alumnos aprobados contenidos en las actas finales del cuatrimestre inmediato anterior.

Cuando existieran los siguientes casos:

- Alumnos provenientes de otra UT
- Alumnos que hayan dejado de estudiar un periodo

Será obligación del Departamento de Servicios Escolares informar a las Academias la carrera, el cuatrimestre y la matrícula del alumno de reingreso.

En el caso de que un alumno que no pertenezca al Subsistema de Universidades Tecnológicas solicite su ingreso, se formará una Comisión, integrada por el



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09 Página 9 de 12

Departamento de Servicios Escolares, el Director Académico y los Profesores de la Carrera en la que solicite ingreso, dictaminando la factibilidad del ingreso del postulante.

4. Para la realización de la Planificación de las actividades de aprendizaje, los Docentes deberán apoyarse de los diplomados y cursos del Nuevo Modelo Educativo 2024, ofertados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), del Subsistema de Universidades Tecnológicas
5. Junto con la Secuencia Didáctica de cada Unidad de Asignatura, el docente deberá entregar de manera electrónica el formato de rúbrica R-DDA-44 de evaluación que corresponde al RA (80%) y la R-DDA-53, que corresponde al RA (60%), misma que se deberá utilizar para evaluar el resultado de aprendizaje de cada una de las Unidades mencionadas.
6. Para Planes de Estudio anteriores a 2024, con los insumos correspondientes el docente definirá las fechas de vencimiento de las Unidades de Competencia. Para concluir la Unidad, se tendrá 5 días hábiles posteriores a la fecha de registro en la secuencia Didáctica para la captura de la calificación del alumno en el 20% y 80 %. En caso de pasar la fecha límite de captura, se deberá solicitar la apertura de la plataforma mediante escrito a la Dirección Académica de su División. Primero se capturan las calificaciones correspondientes a las actividades del 20%, iniciando con la actividad 1, 2 y así sucesivamente; finalmente se captura las calificaciones correspondientes al RA 80% de la unidad.

En el caso específico de la última Unidad de la asignatura, el registro de la calificación en el SIA ON LINE deberá ser en el último día del cuatrimestre estipulado en el calendario escolar, para la calificación de ARO se registrará en los 2 primeros días de la semana intercuatrimestral (si se presentase el caso).

Para el Nuevo Modelo Educativo 2024, con los insumos correspondientes el docente definirá las fechas de vencimiento de las Unidades de Competencia. Para cerrar la Unidad, tendrá 5 días hábiles posteriores a la fecha de registro en la secuencia didáctica para la captura de la calificación del alumno en el 40% y 60 %, en el registro R-DDA-34, en caso de pasar la fecha límite de entrega, se



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09 Página 10 de 12

girará oficio de Apercibimiento Administrativo mismo que será con copia a CIEPPPA.

En el caso específico de la última Unidad de la Asignatura, la entrega de calificación será el último día del cuatrimestre estipulado en el calendario escolar. Para la calificación de ARO se registrará en los 2 primeros días de la semana intercuatrimestral (si se presentase el caso).

7. Para cualquier actividad de evaluación que se realice, la calificación mínima aprobatoria de Planes de Estudio anteriores a 2024 será de 8.0 y para el Nuevo Modelo Educativo 2024 la calificación será 7.0.
8. Para aprobar una Asignatura no Integradora, es requisito indispensable que el alumno haya obtenido un nivel SA (8.0), DE (9.0) o AU (10) en la totalidad de las unidades de la misma. La calificación final será obtenida de acuerdo con el promedio numérico de las unidades, el cual será redondeado a número entero y expresado tanto en escala alfabética como numérica. Para redondear los resultados al número inmediato mayor se tomará a partir de .5 (Ejemplo. 8.5 sube a 9.0), y viceversa (8.4 o menos es igual a 8.0).

Para el Nuevo Modelo Educativo 2024 es requisito indispensable que el alumno haya obtenido un nivel R (7.0) B (8.0) A (9.0) E (10.0) en la totalidad de las Unidades de la misma. La calificación final será obtenida de acuerdo con el promedio numérico de las Unidades, el cual será redondeado a número entero y expresado en escala alfabética.

9. Para lograr aprobar una Asignatura Integradora se evaluará al estudiante a través del Proyecto Integrador planeado con anterioridad.

Para Planes de Estudio anteriores a 2024, es requisito indispensable que el estudiante haya obtenido un nivel CO (8.0), CD (9.0) o CA (10).

Para el Nuevo Modelo Educativo 2024 es requisito indispensable que el alumno haya obtenido un nivel R (7.0) B (8.0) A (9.0) E (10.0).

La calificación final será obtenida de acuerdo con el promedio numérico de las unidades, el cual será redondeado a número entero y expresado tanto en escala



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09 Página 11 de 12

alfabética como numérica. Para redondear los resultados al número inmediato mayor se tomará a partir del 0.5 (Ejemplo 8.5 sube a 9.0), y viceversa (8.4 o menos es igual a 8.0).

10. Si el resultado de una o varias Unidades es NA (menor o igual a 7.9 en Planes de Estudio anteriores a 2024 y menor a 6.4 en el NME 2024), el estudiante tendrá oportunidad de una Acción Remedial Ordinaria (ARO) donde se cumplirán los siguientes puntos:
 - ✓ El docente entregará Rúbrica de la actividad a realizar para el ARO.
 - ✓ Haber cumplido por lo menos con una asesoría, la cual será evidenciada en el registro R- DDA-22, correspondiente a la unidad reprobada.
 - ✓ El alumno entregará la actividad designada, en la fecha acordada con el profesor.
 - ✓ Los alumnos en ARO que no hayan cumplido con el 80% de asistencia en la unidad no aprobada o incumplimiento académico, no tendrán la oportunidad de recibir asesoría.
 - ✓ La calificación máxima de un ARO es 8.0. para Planes de Estudio anteriores a 2024 y 7.0 para el Nuevo Modelo Educativo 2024.
11. En el caso de que el alumno repreube la última Unidad Temática, tendrá derecho a una Acción Remedial Ordinaria durante los dos primeros días de la semana intercuatrimestral. Dicho estudiante no podrá realizar su proceso de reinscripción al siguiente cuatrimestre hasta haber acreditado la(s) asignatura(s) reprobada(s).
12. Cabe señalar que la lista de asistencia de estudiantes R-DDA-20, deberán entregarse debidamente llenados al cierre y captura de la Unidad. en un plazo máximo de 5 días hábiles después del término de cada unidad, en el caso de la última unidad ésta deberá ser entregada al cierre del cuatrimestre.
13. Para el caso de existencia de AROS, estos deberán ser asentados por el docente en la rúbrica y en el registro R-DDA-22, en un lapso de 10 días hábiles después de la fecha registrada en la Secuencia Didáctica.
14. Si el alumno no acredita la Acción Remedial Ordinaria, causará baja por reglamento.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Manual de la Academia	Código: D-DDA-06
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: 07 de enero de 2026
Requerimiento: 4.4.1.	No. Versión: 09 Página 12 de 12

15. Las bajas deberán ser elaboradas por el Tutor de grupo y entregadas a la División Académica para darle el trámite correspondiente.
16. Todo estudiante inscrito en la Universidad Tecnológica del Usumacinta deberá contar con el 80% de asistencia correspondiente a la Unidad a evaluar, para presentar su resultado de aprendizaje de la misma.